

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se da a conocer al beneficiario de la subvención que se cita, concedida en la modalidad subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, al que no ha sido posible notificar el requerimiento de justificación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas el requerimiento que se indica.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

De acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se modifica Resolución de Concesión de 28 de noviembre de 2011, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, se concede a la entidad Mantenimiento de Jardines y Reforestación Axarquía, S.L., una subvención de 7.212,00 €. Mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2015 se le requiere para que realice la aportación de los documentos pertinentes para completar la justificación de la subvención.

Expediente: 29/76619/2011. Mantenimiento de Jardines y Reforestación Axarquía, S.L. Vélez-Málaga.

Se indica que se le concede un plazo de 20 días, a contar desde la presente notificación, para aportar los documentos requeridos y completar la justificación del expediente.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar la subvención, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General de Subvenciones y en los artículos 19 y 20 de la mencionada Orden reguladora.

Málaga, 25 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»